RESOLUCION N° 1121/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE PIQUENO AUTOREPUESTOS, DEL SEÑOR DIEGO ARNALDO MARECOS BURGOS, CON C.I. Nº 3.912.259 y RUC N°3912259-0, PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO", POR UN VALOR DE Gs. 39.980.000 (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2016

Ciudad Pdte. Franco, 27 de Mayo de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de fecha 27 de Mayo del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: PIQUENO AUTOREPUESTOS, con una oferta de **Gs. 40.190.000** (***Guaraníes cuarenta millones ciento noventa mil***).----------

Que según la oferta presentada por la empresa PIQUENO AUTOREPUESTOS, supera la disponibilidad presupuestaria de la convocante, teniendo en cuenta el monto presupuestado para dicho rubro, se procedió a la disminución de la cantidad en los ítems N° 4 y 13, arrojando como resultado el monto total de **Gs. 39.980.000(Guaraníes treinta y nueve millones, novecientos ochenta mil)** y llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO"**, visto la urgencia impostergable de poner en funcionamiento todos los vehículos de la institución, los cuales se encuentran parados por falta de repuestos y accesorios, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso en los trabajos a ser realizados por la Institución Municipal y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **PIQUENO AUTOREPUESTOS**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO — Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO — Secretaría General
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "....) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **PIQUENO AUTOREPUESTOS**, del Señor Diego Arnaldo Marecos Burgos, con **C.I. Nº 3.912.259 y RUC N° 3912259-0**, por un valor de **Gs. 39.980.000 (Guaraníes treinta y nueve millones, novecientos ochenta mil).** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 31/2016 para la "**ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO**".----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 340, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Secretaría

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL